

REF: Presenta Iniciativa Convencional Constituyente
01 de febrero de 2022

DE: Convencionales Constituyentes firmantes

A: Mesa Directiva de la Convención Constitucional

De nuestra consideración,

Dentro del plazo establecido y de conformidad a los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Convención Constitucional, y lo que indica el artículo 62 del mismo, las convencionales constituyentes venimos a presentar la siguiente Iniciativa Convencional Constituyente solicitando en el mismo acto su distribución a la Comisión N°1 de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral.

INICIATIVA CONSTITUYENTE OUE ESTABLECE LO RELATIVO A LA SEGURIDAD PÚBLICA

FUNDAMENTACIÓN

La propuesta que presentamos en materia de Seguridad Pública busca romper con el paradigma vigente en relación a lo que se entiende por control de la seguridad y el orden público, sobre la forma en que el Estado debe garantizar la protección de las personas y bienes frente a amenazas y riesgos, y la labor de prevención.

El descrédito, la baja efectividad en el cumplimiento de sus funciones y la creciente corrupción han generado una profunda deslegitimación de instituciones que otrora tenían el reconocimiento confianza de la ciudadanía, es por esto que se requiere cambiar la perspectiva de su accionar, así como propender a alcanzar altos estándares en materia de probidad.

Proponer un cambio en su doctrina, orgánica institucional y procedimientos, surgen como los pilares en la tarea de adecuar su trabajo a las necesidades que impone un entorno democrático y no autoritario. Es importante considerar que el objetivo de toda Democracia es la construcción de Ciudadanía y esto se hace articulando derechos, deberes y libertades, por lo que la seguridad ciudadana debe considerarse parte del dispositivo institucional que proteja la creación de la ciudadanía, la seguridad de las personas y sus bienes respetando el estado de derecho¹.

El contexto para ello no es el óptimo. La percepción creciente de inseguridad y vulnerabilidad, desprestigio por la corrupción y el estigma que cargan como entidades represoras, son los fundamentos de su deslegitimidad.

1

¹ Castel, Robert (2004) La Inseguridad. ¿Qué es estar protegido?, pág. 11. Bs. Aires. Editorial Manantial.

En este sentido, la visión limitada y conservadora de asumir como solución para sus males aumentar la dotación, mejorar el equipamiento, adoptar otros protocolos de intervención, resultan insuficientes si no se modifican los aspectos doctrinales.

EL nuevo paradigma debe estar sustentado en la profesionalización, apego a los objetivos democráticos y supeditación al poder político, así como una formación con base en los derechos humanos y su respeto irrestricto. No menos importante es la inclusión de la perspectiva de género y la promoción paulatina del principio de paridad que se instala en toda la institucionalidad y en la vida pública.

Por lo anterior las y los constituyentes firmantes, venimos a presentar el siguiente articulado:

INICIATIVA CONSTITUYENTE

Artículo X. Sobre Seguridad Pública

Las fuerzas de seguridad pública serán de carácter policial, técnico, jerarquizado, disciplinado, profesional, especializado y tendrán la misión de atender la seguridad ciudadana y el orden público dentro del territorio nacional, y proteger a las personas y bienes de cualquier amenaza, vulnerabilidad o riesgo para el libre ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus deberes.

Deberán mantener un respeto irrestricto a los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, el uso de armas o/y sustancias tóxicas será extraordinario y estará limitado por el principio de proporcionalidad, necesidad y oportunidad, de acuerdo a lo que la ley establezca.

Artículo X. Las fuerzas de seguridad pública integrarán la perspectiva de género en todos los planos de las operaciones, así mismo, promoverán la paridad en los espacios de toma de decisiones.

Tendrán una formación basada en derechos humanos, en la prevención y control del delito, y el uso de la disuasión y conciliación como medios alternativos al uso de la fuerza.

Deberán observar una conducta honesta en el ejercicio de sus funciones y estarán sujetas a estrictos controles en materia de probidad y transparencia de conformidad con la ley.

PATROCINANTES

1131/05 120123 (3

Marcos Barraza Gómez Convencional Constituyente Distrito 13 Leurs

Bárbara Sepúlveda Hales Convencional Constituyente Distrito 9 noncince framous

Francisca Arauna Convencional Constituyente Distrito 18

Regarin

Renato Garin Convencional Constituyente Distrito 14 Valentina Miranda Convencional Constituyente Distrito 8

Loreto Vidal Convencional Constituyente Distrito 20



Cardina Millian Courte



Bessy Gallardo Convencional Constituyente Distrito 8 Carolina Videla Convencional Constituyente Distrito 1 Malucha Pinto Convencional Constituyente Distrito 13

ZABUMD SERVIN MIDDIN B-572 153 AN

Nicolás Núñez Convencional Constituyente Distrito 16 RUSSO

Jorge Baradit Convencional Constituyente Distrito 10

Hugo Gutierrez Convencional Constituyente Distrito 2